

en los días festivos, prediquen al pueblo las cosas divinas: la otra que den á conocer á todos los niños y á los ignorantes los rudimentos de la divina ley y de la fe.

Con razón el sapientísimo Pontífice distingue este doble cargo, á saber: el de la predicación que ordinariamente se llama explicación del Evangelio, y el de enseñar la doctrina cristiana; porque no faltan quienes para evitarse trabajo, se persuaden que la homilía puede suplir la catequesis: ¡craso error! pues la predicación del Santo Evangelio se halla establecida para los ya instruidos en los elementos de la fe, y es, por decirlo así, el pan que se distribuye á los adultos: mientras que la instrucción catequética es aquella leche que el apóstol San Pedro anhelaba la desearan sin dolo los fieles, á manera de infantes recién nacidos. Este ministerio del catequista consiste en elegir alguna de las verdades que se refieren á la fe ó á la moral cristiana y explicarla en su totalidad; y como el fin de esa enseñanza es la disciplina de la vida, conviene que el catequista compare lo que Dios tiene mandado, con lo que los hombres ejecutan en realidad; y después, por medio de ejemplos, que discretamente tomará de las Sagradas Escrituras, ó de la historia eclesiástica, ó de la vida de los Santos, aconsejará á sus oyentes y les pondrá á la vista la norma á que deben ajustar sus costumbres, y por último, les exhortará á detestar y huir del vicio y practicar la virtud.

Comprendemos que para muchos, el cargo de enseñar la doctrina cristiana es ingrato, por cuanto vulgarmente es de poca estima é impropio para obtener popularidad. Nos, empero, juzgamos que piensan así los que se dejan llevar de la ligereza más bien que de la realidad; pues si es cierto que son dignos de encomio los oradores sagrados que con sincero deseo de la gloria de Dios se dedican, ya á la defensa y reivindicación de la fe, ya al elogio de los Santos; también es cierto que ese trabajo exige otro anterior, á saber, el de los catequistas, sin el cual no hay cimiento y por lo mismo,

se fatigan en vano; pues muchas veces los discursos floridos que se atraen el aplauso, sólo consiguen alhagar los oídos sin mover el ánimo; no así la instrucción catequística, que, humilde y sencilla, es aquella palabra de la que Dios dice por Isaías: *Al modo que la lluvia y la nieve descienden del cielo y no vuelven allá sino que empapan la tierra y la penetran y la fecundan, á fin de que de simiente que sembrar y pan que comer, así será de mi palabra salida de mi boca: no volverá á mí vacía sino que obrará todo aquello que yo quiero y ejecutará felizmente aquellas cosas á que yo la envié* (1).

Lo mismo juzgamos de los sacerdotes que escriben obras voluminosas para explicar las verdades de la religión; merecen, sí, alabanza: pero ¡cuán pocos hay que consulten esas obras y saquen el fruto correspondiente al trabajo y deseo de sus autores! Mientras que la enseñanza de la doctrina cristiana, si se desempeña debidamente, nunca deja de producir provecho á los oyentes.

En efecto, (y conviene repetirlo para avivar el celo de los ministros de Dios), aumenta de día en día el número de los que completamente ignoran la religión, ó tienen, respecto de Dios y de la fe católica, conocimiento tan ruín, que les permite, aún en medio de la luz de la verdad católica, vivir como idólatras. Más oh dolor! cuántos hay, no sólo niños sino adultos, que ignoran del todo los principales misterios de la fe y al oír el nombre de Jesucristo, preguntan: *Quién es . . . para que crea yo en él?* (2). De lo que resulta, que no se consideran culpables si celebran pactos inicuos, si trafican en negocios indecorosos, si se dedican á la usura ó si cometen otros crímenes semejantes; mas, dado caso de que los ignorantes de la ley de Cristo, (la cual condena no sólo las acciones criminales, sino aún los pensamientos y los deseos malos,) se abs-

(1) Is. LV. 10. 11.

(2) Ioan. IX. 36.

tengan, quizá por una causa cualquiera, de los deleites obscenos, consienten, sin embargo, pensamientos depravados y por esa carencia de religión, sus pecados exceden en número al de los cabellos de su cabeza.

Conviene, empero, repetir, que de este mal adolecen, no sólo los campesinos ó la clase infima del pueblo, sino, y con más frecuencia, las personas de mayor cultura y sobre todo, aquellas á quienes hincha la ciencia, que infatuadas con sus vanos conocimientos, creen poder burlarse de la religión y blasfeman de cuanto ignoran (1).

Si en vano se esperarían mieses de tierra erial, ¿cómo esperar generaciones realizadas si no se les instruye oportunamente en la doctrina cristiana? De donde legítimamente inferimos que si la fe ha languidecido en esta época, por manera que casi está muerta en muchos, débese á que la enseñanza catequística ó se ha descuidado, ó se ha omitido por completo.

Y mala excusa sería decir que la fe se nos da gratuitamente, y ya se nos infundió en el bautismo; porque, si es cierto que á todos los que recibimos el bautismo se nos ha enriquecido con el hábito de la fe, esta divinísima semilla no *germina ni echa vigorosas ramas* (2) cuando se deja abandonada á sí misma y á su propio esfuerzo; pues también, en el hombre, desde su nacimiento, existe la inteligencia, y sin embargo, necesita de la palabra materna, excitada con la cual, obra; ó, como suele decirse, pasa al acto.

Esto mismo sucede con el hombre cristiano, quien, al renacer por el agua y el Espíritu Santo, lleva consigo infundida la fe; mas, para alimentarla y nutrirla, y que pueda fructificar, necesita de la instrucción de la Iglesia: por eso el Apostol escribía: *La fe proviene de oír, y el oír depende de la predicación de la palabra de Cris-*

(1) *Iud.* 10.

(2) *Marc.* IV, 32.

to (1); y para mostrar la necesidad de la instrucción, agrega: *pero cómo oirán. si no se les predica?* (2)

Ahora bien, si por lo que hasta aquí hemos dicho, se descubre toda la importancia de la instrucción religiosa del pueblo, Nos debemos cuidar que la enseñanza de la doctrina cristiana, sobre la cual, según palabra de nuestro predecesor Benedicto XIV, nada hay más útil para la gloria de Dios y la salvación de las almas (3), debemos cuidar, decimos, que se mantenga siempre en todo su vigor y se restablezca en donde hubiere sido abandonada. Queriendo, pues, Venerables hermanos, cumplir con este gravísimo cargo del sumo apostolado y que, en asunto de tamaña importancia, se observe una sola y misma cosa en todas partes, usando de nuestra suprema autoridad, decretamos y rigurosamente mandamos que, en todas las diócesis, se guarden y ejecuten las prescripciones siguientes:

I. Todos los párrocos y, en general, cuantos ejercen cura de almas, en los domingos y días de fiesta, sin exceptuar uno solo, instruyan, conforme al catecismo, durante una hora íntegra, á los niños y niñas, en todo lo que cada uno debe creer y hacer para salvarse.

II. Los mismos párrocos, en determinadas épocas del año, preparen á los niños y niñas para que reciban los sacramentos de la penitencia y confirmación, dándoles, durante muchos días, las instrucciones sin interrumpirlas.

III. Todos los días de trabajo en la Cuaresma, y si necesario fuese, en los siguientes á la Pascua, dispongan con celo especial á los adolescentes de uno y de otro sexo, por medio de oportunas instrucciones y exhortaciones, para que hagan santamente su primera Comunión.

IV. En todas y cada una de las parroquias, establézcase canónicamente la Asociación que lleva el nom-

(1) *Rom.* X, 17.

(2) *Ib.* 14.

(3) *Constit. Etsi minime*, 13.

003774

bre de *Congregación de la Doctrina Cristiana*, y en donde sea escaso el número de sacerdotes, admítanse en ella, como auxiliares de la catequística, personas seglares que se dediquen á ese ministerio, ya por la gloria de Dios, ya también para ganar las indulgencias concedidas con tanta largueza por los Romanos Pontífices.

V. En las ciudades populosas, y sobre todo, en aquellas en las que hay universidades, liceos y colegios, fúndense escuelas de religión para instruir en las verdades de la fe y en los principios de la moral cristiana á la juventud que concurre á las escuelas públicas, en las cuales ni aún se menciona la religión.

VI. Y como quiera que en la actualidad los adultos, tanto como los niños, carecen de instrucción religiosa, todos los párrocos y los demás que ejercen cura de almas, sin perjuicio de la homilía acostumbrada sobre el Evangelio, que en todos los días festivos debe hacerse en la misa parroquial; á la hora que juzguen más oportuna para la asistencia, con tal de que no sea la destinada á los niños, establezcan la enseñanza de la doctrina para los fieles, haciéndola en lenguaje sencillo y acomodado á la capacidad de los oyentes; y para esta enseñanza úsese el Catecismo de San Pio V, ordenándolo de modo que, en el transcurso de cuatro ó cinco años, se trate toda la materia que contiene, á saber: El Credo, los Sacramentos, el Decálogo, el Padre Nuestro, y los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia.

Esto es, Venerables Hermanos lo que decretamos y mandamos en virtud de nuestra autoridad apostólica. Ahora á vosotros os toca exigir que en vuestras diócesis, sin demora y con toda exactitud, se ejecute.

Debéis velar, y en uso de vuestra autoridad, precaver, que no se echen al olvido nuestras prescripciones, ó lo que sería igual, se cumplan descuidada y negligentemente; y para que así no suceda, recomendad y urgid á los párrocos que hagan la catequesis, no desprevenidos, sino previa la más diligente preparación, á fin de que no usen palabras de humana sabidu-

ria, sino que, con sencillez de corazón y sinceridad delante de Dios (1), sigan el ejemplo de Cristo, quien, aunque descubría las cosas que estuvieron ocultas desde la creación del mundo (2), sin embargo, dijo todas estas cosas al pueblo por parábolas y sin parábolas no les predicaba (3). Eso mismo sabemos que, instruidos por Dios, hacían los Apostóles, de quienes San Gregorio el Grande decía: *Pusieron especial cuidado de enseñar á los pueblos rudos, cosas llanas y accesibles, no elevadas y árduas* (4); y en materia de religión, la mayor parte de los hombres de la época presente deben contarse entre los ignorantes!

Es de advertir, sin embargo, que no bajo el pretexto de la sencillez, por Nos recomendada, alguno crea que este género de instrucciones puede hacerse sin estudio y meditación; porque muy al contrario los requiere como ninguno otro, y más fácil es encontrar oradores que hablen con afluencia y brillantez, que catequistas merecedores de alabanza por haber llenado cumplidamente su ministerio. En este concepto, sea cual fuere la aptitud natural de pensar y de decir en cada cual, sepa claramente que no debe esperar el menor fruto de la enseñanza doctrinal á los niños, ó al pueblo, si no se ha preparado y dispuesto con seria meditación y largo estudio; porque se engañan los que, confiados en la impericia y torpeza del pueblo, juzgan que pueden desempeñar este encargo con descuido, siendo así que, cuanto más rudos sean los oyentes, mayor estudio y diligencia son indispensables para grabar en su entendimiento las sublimes verdades, tan distantes del criterio vulgar y que le son necesarias, lo mismo que á los sabios, para alcanzar la vida eterna.

Séanos permitido, Venerables Hermanos, al terminar nuestra Carta, dirigiros aquellas palabras de Moisés: *El que sea del Señor, júntese conmigo* (5). Os pedimos y os

(1) II, Cor. I. 12.

(2) Matth. XIII, 35.

(3) Ib. 34.

(4) Moral. I, XVII, cap. 26.

(5) Exod. XXXII, 26.

rogamos que advirtáis en cuán grande ruina precipita, por sí sola, á las almas la ignorancia de la religión. Habéis establecido en vuestras diócesis muchas cosas útiles y laudables, para bien de la grey que os está encomendada, procurad, sin embargo, con todo empeño, con toda energía y con toda constancia que, ante todo, llegue á las almas y las penetre el conocimiento de la doctrina cristiana; por esto os decimos con el Apostol San Pedro: *Comunique cada cual á su prójimo la gracia según la recibió, como buenos dispensadores de los dones de Dios, los cuales son de muchas maneras* (1).

La bienaventurada Virgen sin mancha interceda para que la bendición apostólica, (que en prenda de nuestro amor y en demanda de las gracias celestiales os enviamos á vosotros, á vuestro clero y al pueblo que tenéis encomendados,) haga fructificar vuestra solicitud y vuestro empeño.

Dada en San Pedro de Roma, el día 15 de Abril de 1905, año segundo de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA X.

Ahora, Venerables hermanos é hijos nuestros muy amados, sólo nos resta deciros: ¡A LA OBRA! A la santa é importantísima Obra de la Doctrina cristiana! Allí teneis abierto y manifiesto el camino que debéis recorrer. Allí teneis fijo y brillante el centro hacia el cual habéis de converger, unos mostrando con infatigable constancia los invariables principios de la santa fe y de la moral cristiana; otros ilustrando su inteligencia con aquellas altísimas verdades y docilitando su corazón á la práctica de las virtudes salvadoras.

(1) Petr. IV, 10.

La Congregación de Doctrina cristiana que nuestro Santísimo Padre exige en todos los obispados, la tenemos, como lo sabéis, canónicamente establecida, desde el año 1897 y afiliada á la Archicofradía de Roma, con fecha 14 de Abril de 1898; por lo cual mandamos que, sin demora, se incorporen á dicha Congregación las catequesis que aún no lo estuvieren, así como las que hayan de fundarse en cumplimiento exacto de los mandatos del Señor Pío X; pues declaramos que Nos, para cumplir con el sagrado deber que nos incumbe de velar sin tregua por la constante y acertada enseñanza de la doctrina cristiana en nuestro Arzobispado, queremos tener por inmediatos auxiliares á las personas a quienes hemos confiado la dirección y desarrollo de la referida Congregación, á saber: el Señor Canónigo Don Gerardo M. Herrera nuestro actual Secretario de Cámara y Gobierno, el Señor Canónigo Don Emeterio Valverde Tellez y el Señor Pbro. y Lic. D. Francisco T. Gordillo, que forman la Junta Directiva, con la cual podéis directamente entenderos para el pronto despacho de todos los asuntos referentes á las catequesis. Y aunque ya en la Asamblea General de esa Obra del Catecismo, celebrada el 12 de Enero del presente año, se explicó á los Señores Curas y Vicarios fijos, nuestro acuerdo respecto de los requisitos que se han de llenar para pertenecer á la Congregación, creemos oportuno repetirlos aquí, con las pequeñas modificaciones que corresponde hacer, á fin de ajustarnos á las órdenes del Sumo Pontífice. Os decimos, por tanto, que, en obvio de dificultades y para evitar toda clase de pretextos que pudieran impedir lo principalísimo y necesarísimo, esto

es, la enseñanza y explicación del catecismo, para pertenecer á esta Congregación no se exige la práctica de todos y cada uno de los artículos del Reglamento que, en 19 de Marzo de 1897, aprobamos para uso de las catequesis que inmediatamente dirige el Centro General, (si bien nuestro deseo es siempre la completa uniformidad de todas las doctrinas, aun en sus últimos detalles), sino que basta con lo siguiente:

I. Incorporar la doctrina ó catequesis á la Congregación diocesana del Catecismo; para lo cual, el Centro General de la misma expida el correspondiente diploma. II. Tener el estudio y explicación de la doctrina cristiana todos los domingos y demás días festivos del año, sin excepción, durante una hora para los niños y niñas, y durante otra hora para los adultos. III. Rendir al Centro General, dentro de los diez primeros días de los meses de Enero, Mayo y Septiembre, informe exacto del estado de la catequesis, con expresión del número de niños y de niñas que concurren, nombres y apellidos de socios y socias bienhechores, nombres y apellidos de señores y señoras que ayudan en la enseñanza del Catecismo.

Requisitos fáciles de satisfacer y con los cuales se puede participar de las indulgencias y demás gracias espirituales concedidas por la enseñanza y estudio de la doctrina cristiana. En todo lo demás, referente al orden y medios prácticos para obtener los grandiosos fines que la Obra se propone, á saber, *la instrucción religiosa y la educación católica* de la niñez, dejamos á cada director en completa libertad para reglamentar su catequesis como lo estime oportuno, en vista de las cir-

cunstancias locales y de los elementos que la Providencia le proporcione. Con una sola excepción, sin embargo, la del texto, que debe ser el *Catecismo de la doctrina cristiana por el R. P. Don Jerónimo de Ripalda*, edición oficial de esta Sagrada Mitra.

Mandamos al Centro General de la Obra, darnos, invariablemente, cuenta minuciosa de toda la Congregación antes del día 20 de los expresados meses de Enero, Mayo y Septiembre, y además, en cualquiera otro día que fuere necesario, nos informará de los asuntos que atañen al especial encargo que le encomendamos, de vigilar por el adelantamiento de la juventud en la doctrina cristiana, en nuestro Arzobispado.

Por lo que mira al establecimiento de cátedras de Religión mandadas por nuestro Smo. Padre en el número V de las prevenciones de su Carta, desde luego disponemos se erija, á cargo del Señor Canónigo Don Gerardo M. Herrera, en la iglesia de Nuestra Señora Valvanera, en donde tenemos puesto el Centro General de la repetida Congregación del Catecismo.

Esta nuestra Carta Pastoral será leída, *intra missarum solemnias*, después de su recepción, en los tres primeros días festivos, distribuída así:

Primera parte, hasta las palabras: instruir á los fieles en las cosas sagradas. (Página 10).

Segunda parte, desde: Consideramos superfluo (página 10) hasta las palabras: *pero cómo oirán. . . . si no se les predica?* (Página 15).

Tercera parte, desde: Ahora bien, (página 15) hasta terminar.

Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Méjico, en el domingo fiesta de Pentecostés, á los once días del mes de Junio del año mil novecientos cinco.

✠ PRÓSPERO MARIA,

Arzobispo de Méjico.

Por mandato de S. S. Ilma.
el Arzobispo mi Señor,

GERARDO M. HERRERA,

Secretario.

